

## Presentación

Las reformas constitucionales en materia de amparo y de derechos humanos de junio de 2011 cumplen este año diez años de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Si bien la Constitución mexicana es constantemente modificada, estas dos enmiendas resultan dignas de seguimiento por dos razones contrapuestas y a la vez complementarias: por una parte, el potencial transformador de la vida cotidiana de todas las personas que habitan en el país y, por otra, su implementación parcial e incompleta.

El potencial transformador de las reformas es, sin duda, la nota característica que no sólo invita, sino obliga a hacer una reflexión sobre los avances que se han suscitado en esta materia. La nota distintiva de las reformas es su apertura al derecho internacional de los derechos humanos como una fuente complementaria de derechos en consonancia con los derechos de origen nacional. En materia de derechos humanos, esta apertura fue declarada en toda su extensión por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente Varios 912/2010, asunto en el que se reconoció la obligatoriedad de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como el rol de este tribunal como intérprete auténtico de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En el mismo sentido, las importantes modificaciones constitucionales, además de la promulgación de una nueva Ley de Amparo, llevaron a que se abriera la Décima Época del *Semanario Judicial de la Federación*, un periodo en el que muchos soñamos que se convertiría en la era de los derechos humanos. Esto no sucedió así.

Es necesario reconocer que la implementación de las reformas tal vez sea el punto más problemático de análisis, ya que si bien han existido avances en esta materia, es también cierto que el contar con el marco constitucional más garantista en la historia no nos ha ayudado a que las condiciones de vida de la población en general hayan podido mejorar significativamente. Es decir, lo dispuesto por la propia Constitución para una enorme mayoría de mexicanos no tiene en la práctica ninguna vigencia.

En una situación tan compleja como la que se expone, es imposible irse a los extremos con el fin de entender lo que sucede. Desde un punto de vista muy amplio, las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y amparo de junio de 2011 han cambiado la forma en la que se estudian y se discute la interpretación de los derechos en México. También es cierto que las asignaturas pendientes son muchas.

Con el fin de hacer una reflexión preliminar de los avances y los pendientes de las reformas constitucionales comentadas, el Instituto de Investigaciones Jurídicas ha programado una ambiciosa agenda de eventos y publicaciones a diez años de haber sido publicadas. En esta ocasión, diversas personas ligadas a la academia realizan reflexiones breves, pero sustanciales, en el marco de la exitosa serie de Opiniones Técnicas sobre Temas de Relevancia Nacional.

Este volumen, como los otros de esta colección, se encuentra dirigida a un público no necesariamente especializado, sino más bien interesado, ávido de encontrar explicaciones sencillas o reflexiones y análisis acuciosos de textos legales que tendrían que incidir de manera directa en los derechos de las personas; tiene una vocación informativa, pues sin ser un documento estrictamente doctrinal tampoco es solamente de divulgación.

La obra aborda una enorme diversidad de temas, que directa o indirectamente tienen relación con las reformas constitucionales de junio de 2011. Así, por ejemplo, Guillermo José Mañón Garibay destaca el rol del concepto de dignidad humana a partir de las reformas

constitucionales. María Elisa Franco Martín del Campo realiza una reflexión general sobre las reformas. En contribuciones individuales, Rodrigo Brito Melgarejo y Roxana Rosas Fregoso reflexionan sobre el principio pro persona y su importancia en el nuevo esquema interpretativo constitucional. Paralelamente, Juan Jesús Garza Onofre reflexiona sobre la enseñanza de los derechos humanos en este nuevo entorno normativo, y Patricia Eugenia Ortega Cubas, sobre la enseñanza de la mediación en relación con los derechos humanos.

Guillermo Estrada Adán destaca la herencia humanista del derecho internacional estampada en las reformas, mientras que Virdzhiniya Petrova Georgieva subraya los progresos y cuestiones por resolver en la utilización judicial del derecho internacional en México. Por su parte, Erika Bárcena Arévalo realiza una reflexión del impacto de la reforma de derechos humanos en el Poder Judicial de la Federación. A su vez, Daniel Tenorio Pérez habla sobre los posibles cambios en las prácticas institucionales y sociales que traen consigo estas reformas.

En contribuciones individuales, Marisol Anglés Hernández, María del Carmen Carmona Lara y Rosalía Ibarra Sarlat reflexionan, desde diversas perspectivas, sobre el derecho al medio ambiente sano: sus alcances, justiciabilidad e importancia en el derecho internacional de los derechos humanos. Asimismo, Martha Singer Sochet reflexiona sobre la relevancia de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, con el fin de avanzar hacia el ejercicio pleno de los derechos indígenas.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos tiene repercusiones importantes en todas las áreas del derecho, como en el derecho penal. Al respecto, María Teresa Ambrosio Morales nos relata sus implicaciones en la criminología, y Juan Espíndola, en relación con los testigos colaboradores.

En materia de derecho privado, Susana Dávalos Torres hace una reflexión sobre el concepto de “usura” y su significado a partir de lo dispuesto en el derecho internacional de los

derechos humanos, mientras que Nuria González Martín destaca la necesidad de impulsar una plena armonización normativa en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En el ámbito fiscal, Margarita Palomino, en dos contribuciones, destaca la importancia de los derechos humanos en relación con el *outsourcing* y los derechos de los contribuyentes. Mientras que Jaime Cárdenas Gracia despliega diversas preocupaciones en torno a la reciente reforma judicial de 2021, que se proyectan en una suerte de ecos de cuestiones, que de alguna forma no pudieron ser resueltas por las reformas constitucionales de junio de 2011.

En materia de reparaciones por violaciones a derechos humanos, Susana Pedroza de la Llave realiza una importante reflexión sobre el alcance de la Ley General de Víctimas. Finalmente, el tema de la reforma constitucional en materia de amparo es tratado de forma transversal a lo largo de diversos textos; adicionalmente a ellos, Carlos Pelayo Moller hace una crítica a al juicio de amparo, destacando la urgencia de que pueda ser recompuesto desde sus postulados fundamentales.

Quienes coordinamos la presente obra queremos agradecer a las personas que con sus contribuciones han hecho posible este volumen. Igualmente, deseamos hacer extensivo este agradecimiento al director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, doctor Pedro Salazar; a la secretaria académica, Issa Luna Plá, así como a Raúl Márquez, secretario técnico del Instituto. Asimismo, reconocemos la valiosa ayuda prestada por Guadalupe Martínez, Ana Sevilla y Daniel Tenorio en diversas tareas relacionadas con esta obra.

Nuria González Martín  
Carlos M. Pelayo Moller  
Guillermo E. Estrada Adán